

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO EXP. 11001310503920190069100

Claudia Rocio Sosa Varon <c.sosa@torras.co>

Vie 7/07/2023 2:51 PM

Para: Juzgado 39 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Vanessa Tiria Jaimes <v.tiria@torras.co>; Maryury Melo Cruz <gestion_documental@torras.co>; Delgado, Adriana <Adriana.Delgado@umusic.com>

 4 archivos adjuntos (867 KB)

1. CEDULA DE CIUDADANIA ADRIANA MARIA DELGADO.pdf; MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD ORDEN DE PAGO ADRIANA MARIA DELGADO 2019-691.pdf; ReposiciónAdrianaDelgado.pdf; 2019-691 ADRIANA MARIA DELGADO AUTO ORDENA ENTREGA DE TITULOS.pdf;

Señores

JUZGADO 39 LABORAL DEL CIRCUITO

E. S. D.

*Ref.: Proceso: ORDINARIO LABORAL**De: ADRIANA MARIA DELGADO**Contra: COLPENSIONES -PORVENIR – PROTECCIÓN**Radicación: 11001310503920190069100****Asunto: Recurso de Reposición***

CLAUDIA ROCIO SOSA VARÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá de las condiciones reconocidas en el proceso, actuando como apoderada de la demandante dentro del proceso de la referencia y como abogada adscrita a la Firma **TORRAS ABOGADOS S.A.S.**, mediante este documento adjunto recurso de reposición contra el auto proferido el 6 de julio de 2023 dentro de este asunto.

Se anexa el último memorial radicado con la copia de la cédula de la demandante y el auto objeto de recurso.

Cordialmente,



Claudia Rocio Sosa Varón
Abogada Máster

☎ PBX 5 14 42 00
📍 Carrera 14 # 75-77, Piso 7, Bogotá
✉ c.sosa@torras.co www.torras.co

TORRAS
ABOGADOS
EL DERECHO DE LAS COSAS

🐦 📘 📷 📺

Cordialmente,

Claudia Rocio Sosa Varón
Abogada Máster

☎ PBX 5 14 42 00
📍 Carrera 14 # 75-77, Piso 7, Bogotá
✉ c.sosa@torras.co www.torras.co

TORRAS
ABOGADOS
EL DERECHO DE LAS COSAS

🐦 📘 📷 📺



Señores
JUZGADO 39 LABORAL DEL CIRCUITO
E. S. D.

Ref.: Proceso: ORDINARIO LABORAL
De: ADRIANA MARIA DELGADO
Contra: COLPENSIONES -PORVENIR – PROTECCIÓN

Radicación: 11001310503920190069100

Asunto: Reiterando Solicitud elaborar orden de pago

CLAUDIA ROCIO SOSA VARÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá de las condiciones reconocidas en el proceso, actuando como apoderada de la demandante dentro del proceso de la referencia y como abogada adscrita a la Firma **TORRAS ABOGADOS S.A.S.**, mediante este documento solicito respetuosamente se realice la orden de pago para el cobro de títulos judiciales **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a favor de la parte demandante, señora **ADRIANA MARIA DELGADO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.901.661, que por concepto de costas procesales hayan sido dispuestos a ordenes de este juzgado por las entidades demandadas.

En caso de no existir títulos consignados a orden de la demandante sírvase abonar el proceso como ejecutivo para iniciar su respectiva ejecución por el valor de las costas liquidadas y aprobadas en auto de fecha 25 de noviembre de 2022.

Adjunto fotocopia de la cedula de ciudadanía de la demandante.

Agradezco informar al correo electrónico de la suscrita apoderada, c.sosa@torras.co cuando la orden de pago sea realizada.

Del señor Juez

CLAUDIA ROCIO SOSA VARÓN
C.C. 52.175.645 de Bogotá
T.P. 102.369 del C.S. de la J.





Señores

JUZGADO 39 LABORAL DEL CIRCUITO

E. S. D.

*Ref.: Proceso: ORDINARIO LABORAL
De: ADRIANA MARIA DELGADO
Contra: COLPENSIONES -PORVENIR – PROTECCIÓN*

Radicación: 11001310503920190069100

Asunto: Recurso de reposición

CLAUDIA ROCIO SOSA VARÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá de las condiciones reconocidas en el proceso, actuando como apoderada de la demandante dentro del proceso de la referencia y como abogada adscrita a la Firma **TORRAS ABOGADOS S.A.S.**, mediante este documento interpongo recurso de reposición contra el auto proferido el 6 de julio de 2023 dentro del asunto de la referencia, en el sentido de que la orden de pago que por concepto de costas procesales fue ordenada, debe hacerse a nombre **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a favor de la parte demandante, señora **ADRIANA MARIA DELGADO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.901.661 y no del apoderado principal como erróneamente se ordenó en el auto.

Lo anterior, por solicitud directa de la cliente, tal como se le indicó al despacho en los varios memoriales que sobre este asunto han sido radicados desde el mes de febrero de 2023.

En consecuencia, solicito se **REVOQUE** el auto atacado y en su lugar se ordene el pago de los títulos judiciales por concepto de costas procesales, **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a favor de la parte demandante, señora **ADRIANA MARIA DELGADO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.901.661.

Del señor Juez

CLAUDIA ROCIO SOSA VARÓN
C.C. 52.175.645 de Bogotá
T.P. 102.369 del C.S. de la J.







REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 11001310503920190069100
Demandante: Adriana María Delgado
Demandada: Porvenir S.A., Protección y
Colpensiones
Asunto: Auto ordena entrega de títulos

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo la solicitud que milita en los archivos digitales números 31 y 32, allegadas por la apoderada demandante y representante legal de la firma **TORRÁS ABOGADOS S.A.S**, quien actúa como apoderada sustituta, los títulos serán pagados al abogado titular del proceso, habida cuenta que es el facultado para recibirlos conforme poder obrante en el archivo 01 página 3 del expediente digital, por ser procedente, se ordena la entrega de los títulos judiciales **400100008733761**, por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.670.499.00)**, **400100008756171** por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.670.499.99)** y **400100008852251** por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.670.500.00)**, al abogado **HELI AVEL TORRADO TORRADO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **17.167.603** de Bogotá.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **48**
Del **7 de julio** de 2023, siendo las 8:00 a.m.

Firmado Por:
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO DE CIRCUITO
LABORAL 39
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1518f0e093da65947f184074437bdf9563b0cbe9abecd0a504b0e1bd538ceb5**

Documento generado en 06/07/2023 08:26:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

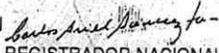
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEPULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.901.661**
DELGADO LARREA
 APELLIDOS
ADRIANA MARIA
 NOMBRES

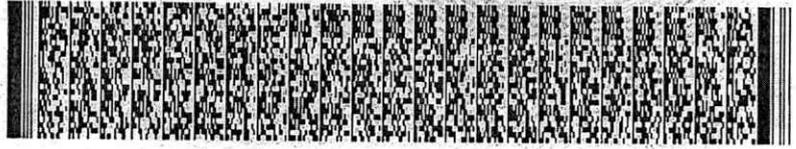
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1968
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
29-SEP-1986 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00011783-F-0051901661-20080606 0000414004A 1 1140017409
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL